REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 190014003003- **2021-01908-00**
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ALEJANDRO MAZUERA JIMENEZ

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN presentada por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderada judicial en contra de ALEJANDRO MAZUERA JIMENEZ.

CONSIDERANDO

Una vez revisada la solicitud de la referencia adelantada por BANCOLOMBIA S.A., el Despacho la inadmitirá de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C.G.P, en razón a que la parte actora no aportó el certificado de tradición del vehículo automotor de placas DMS 831 dado en garantía mobiliaria a ALEJANDRO MAZUERA JIMENEZ.

Por lo anterior expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.

2. CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalado en la parte motiva del presente proveído.

3. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.008.552 y Tarjeta Profesional No. 101.541 del C.SJ en los términos del poder conferido.-

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.
de Noviembre de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria